

PALABRAS DEL SR. FISCAL GENERAL DE LA NACION NESTOR HUBERTO MARTINEZ NEIRA EN EL ACTO DE CELEBRACION DE LOS 25 AÑOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Señor Presidente:

Su presencia en este acto formal le da lustre a los actos de celebración de los primeros 25 años de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación. Gratitud de todos los 25.000 colaboradores de la entidad por su especial deferencia.

Y nuestra gratitud especial también para todos quienes nos acompañan en la noche de hoy. Para el señor Vicepresidente, Ministros y los altos funcionarios del Gobierno; los honorables presidentes y magistrados de las Altas Cortes; el Presidente del H. Congreso y los senadores y representantes; los señores representantes del cuerpo diplomático; los directores de gremios y de medios de comunicación y, muy especialmente, los señores exfiscales generales, cuya presencia engalana esta efemérides y cuya impronta está grabada en nuestra historia institucional.

Durante estos últimos 5 lustros la Fiscalía ha sido privilegiada protagonista de nuestra historia contemporánea. Recién nacida le correspondió liderar una dura batalla para desenmascarar las relaciones promiscuas entre la política y el narcotráfico. Posteriormente, enfrentó la rudeza del paramilitarismo y sus graves huellas sobre nuestro tejido social y político. Le ha correspondido investigar y acusar en todos estos tiempos las distintas modalidades de crimen organizado, que parecieran haberse ensañado contra nuestras gentes; las distintas formas de terrorismo, cuya huella despiadada ha lesionado por décadas los más sensibles derechos y valores de nuestra sociedad; el entramado del narcotráfico en todas sus dimensiones y el flagelo de la corrupción.

Frente a todos estos fenómenos, de la mano de las Cortes y de las Autoridades de Policía, la Fiscalía General ha contribuido a restablecer el imperio de la ley y a preservar la vigencia de nuestro Estado de Derecho.

La lección está aprehendida: nada ni nadie está por encima de nuestras instituciones, ni de nuestra democracia. El Estado, tarde o temprano, siempre vence el delito y neutraliza a sus gestores!.

Ayer, justamente, inauguramos el Museo de la Fiscalía, a través del cual se puede hacer un recorrido ilustrado sobre todas las gestas de nuestro Estado en contra de las distintas formas de la delincuencia, durante los últimos 25 años. Esta primera exposición, denominada “*25 años de memoria institucional*”, se compone de imágenes, textos y objetos correspondientes a actuaciones y situaciones que han marcado profundamente a Colombia en estos últimos cinco lustros... un repaso sobre la historia contemporánea, a la luz de la entereza de la justicia para enfrentar todos estos fenómenos. Frente a muchos de ellos, como por ejemplo el proceso 8.000 o el Pacto de Ralito, hoy nos preguntamos, qué sería de Colombia si frente a los mismos no se hubiese actuado como en su oportunidad lo hicieron nuestra Corte Suprema de Justicia y la Fiscalía General de la Nación?.

El Museo es un repositorio vivo de la memoria institucional de la Fiscalía y, muy principalmente, un espacio para generar conciencia ciudadana, especialmente entre nuestros jóvenes y niños, sobre el valor de la legalidad y del orden, en nuestra vida en comunidad. Algo que ha terminado por ser esencial para la construcción de la sociedad del siglo XXI.

Al propio tiempo, el Museo es un homenaje vivo y presente a los hombres que a lo largo de estos años han conformado el grupo de servidores de la entidad, desde el primero de ellos, el memorable Gustavo De Greiff, hasta el más humilde de los servidores de nuestros días. Bien decía el libertador Simón Bolívar: “los códigos, los estatutos, por sabios que sean, son obras muertas que poco influyen sobre las sociedades; ¡Hombre virtuosos, hombres patriotas, hombres ilustrados constituyen las repúblicas!

La Paz

La Fiscalía General es hija legítima de la Constitución de 1991. Con ella, le llegó a la Patria la bandera blanca debajo del brazo. Formuló un nuevo contrato social, más incluyente, en el que la institucionalidad privilegia los derechos sociales. Bajo sus dictados hemos podido construir un modelo de Estado Social en el que la paz se ha convertido en el centro de nuestros derechos y de nuestras ilusiones.

No cabe duda que la paz con las guerrillas es el más importante legado a la historia de la República, en doscientos años de historia.

La paz representa el sueño de toda nuestra generación y el mejor de los regalos para las siguientes.

La paz tiene que alcanzarse a partir de la verdad y de la justicia. Ninguna sociedad hace tránsito a una reconciliación estable, en medio de la impunidad. De allí el valor que debe concedérsele a la Jurisdicción Especial de Paz. Sobre la JEP hemos dicho el día de ayer ante la Corte Constitucional:

“... las disposiciones constitucionales transitorias contenidas en el Acto Legislativo 01 de 2017, constituyen convenientes instrumentos de justicia transicional que desarrollan la obligación del Estado Colombiano de respetar y garantizar los derechos de las víctimas. Indudablemente, un Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, como el que consagra esta reforma constitucional, diseñado al amparo de nuestra decisión soberana y modelado a partir de los aportes del derecho comparado, es indispensable para hacer tránsito hacia una paz sin impunidad, que a la vez asegure la implementación de mecanismos de resarcimiento, de cara al oprobioso daño causado a la sociedad”.

Nuestra preocupación, ahora, radica en la necesidad de que la JEP se implemente a la mayor brevedad, para que en la transición no haya solución de continuidad frente a la justicia; no se dé cabida a la suspensión de las investigaciones mientras entra en funcionamiento la JEP y en su seno se cierre jurídicamente el conflicto, con carácter definitivo.

No creemos, y así consideramos que lo entiende el Gobierno, que frente a los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad ocurridos durante el conflicto, se pueda actuar con un doble estándar de justicia. Lo que podría ocurrir si se da curso a la pretensión de un sector de los desmovilizados de que la Fiscalía General de la Nación, por conducto de la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones Criminales, dedique la mayor de sus energías no propiamente a la protección de los líderes sociales y de los propios desmovilizados, sino al juzgamiento y sanción -en el marco de la justicia ordinaria- de quienes en forma oprobiosa y, claro está, condenable, se dieron a la tarea de promover, coadyuvar o financiar grupos paramilitares en medio del conflicto.

Lo que dicta el acto legislativo No. 1 de 2017 es que en el marco de la competencia jurisdiccional de la JEP, el conocimiento de dichos crímenes es exclusivo de la justicia transicional. De lo contrario, el tratamiento especial previsto en la JEP, en materia de penas, régimen penitenciario y extradición, sería privilegio exclusivo de los desmovilizados de las FARC, dejando la

suerte de los restantes actores del conflicto al régimen de la justicia ordinaria, con penas hasta de 60 años y tratamiento penitenciario intramural.

Es necesario que el Gobierno lidere un consenso entre todas las partes sobre el verdadero alcance de la JEP, como única jurisdicción competente para el juzgamiento de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por ser asunto contencioso. Así de simple. De lo contrario, la sociedad colombiana haría tránsito de una “guerra militar”, al inicio de una “guerra jurídica”, en la que uno de los sectores del conflicto armado se empeñaría en la aplicación de un régimen ajeno a la justicia transicional para quienes fueron sus enemigos.

Creemos firmemente que la JEP está llamada a cerrar jurídicamente el conflicto que se vivió en Colombia. Por ello, la tesis de la concurrencia de competencias para el juzgamiento de los delitos de la guerra, con normas diferenciales, nos hace pensar que no es propiamente la Fiscalía la que le pone palos en la rueda, a una paz “estable y duradera”.

Desde otra perspectiva, estamos en la obligación de comprender que la paz no es simplemente un acuerdo de papel; no consiste simplemente en el silencio de las armas. La paz es una proclama para la reivindicación social de amplios sectores excluidos del desarrollo y marginados de la unidad territorial. Por ello la paz es un exhorto para que el Estado llegue masivamente a los territorios de paz, con bienes públicos de los que han carecido por décadas. Se trata de que en el posconflicto las autoridades lleguen a los territorios de consolidación, para construir una adecuada institucionalidad, que allí siempre ha sido precaria.

Así lo entiende la Fiscalía. No por otra razón y a partir de la expedición del Decreto Ley 898 de 2017 hemos procedido esta misma semana, sin solicitar nuevos recursos del presupuesto nacional, a crear 516 cargos de fiscales para llegar decididamente a los municipios de Colombia que más lo requieren en medio de la transición hacia la paz, en muchos de los cuales jamás había tenido presencia la Fiscalía General de la Nación.

Se suprimió en la Fiscalía una pesada capa burocrática, para contar con un mayor número de funcionarios en lo misional. Cada fiscal con su propio asistente y sus investigadores, conformando una unidad de trabajo virtuosa.

Por ejemplo, por primera vez llegaremos en **Antioquia** a Murindó, La Pintada, Giraldo, Buriticá, Briceño y Armenia; en **Arauca** a Arauquita, Cravo Norte, Fortul y Puerto Rendón; en **Chocó** a El Carmen de Atrato, El Litoral del San Juan y Medio Baudó; en **Guaviare** a Miraflores; en **Putumayo** a San Miguel; en **Magdalena** a Chivolo; en **Cauca** a Argelia y Villa Rica; en **Córdoba** a La Apartada y Valencia; en **Meta** a Barranca de Upía y Mapiripán, entre otras.

Y vamos a fortalecer nuestra presencia institucional en regiones y ciudades que así lo demanda su nivel de tasas delictivas. Entre ellas se pueden destacar **Soacha (Cundinamarca)** donde llegarán 9 fiscales; **Tumaco (Nariño)** recibirá 8; **Buenaventura (Valle del Cauca)** tendrá 10 más; **Tuluá (Valle del Cauca)** 6 fiscales; **Barrancabermeja (Santander)** 5 funcionarios; **Floridablanca (Santander)** 2 fiscales; **Magangué (Bolívar)** 3 más; **Palmira (Valle del Cauca)** crece en 4 funcionarios.

Nuestro reto es, de la mano con las Fuerzas Militares y de Policía, asegurar que la institucionalidad del Estado sea la única fuerza de poder legítimo y de justicia en los territorios de paz. Somos conscientes que tras la captura de las rentas ilícitas, provenientes principalmente del narcotráfico y de la minería ilegal, existen estímulos perversos para que estas zonas sean cooptadas por nuevas formas de criminalidad.

Mientras celebramos con infinita complacencia que los homicidios dolosos sigan descendiendo a nivel nacional a una tasa del 6%, en algunos departamentos en los que deberían sentirse con mayor rigor los dividendos de la paz, la tasa de homicidios dolosos crece en forma inapropiada en año corrido: en Arauca al 43%; en Caquetá al 36%; en Choco al 6%; en la Guajira al 31% y en Nariño al 37%, según el censo delictivo de la Fiscalía General de la Nación que acopia todas las noticias criminales del país.

Este fenómeno debe atribuirse necesariamente a la irrupción en las zonas del posconflicto, de organizaciones delictivas que han visto una oportunidad para consolidar y acrecentar su actividad criminal. Se trata de estructuras no solo consolidadas en el pasado, como el ELN y el Clan del Golfo, sino de nuevas bandas, formadas por disidentes de las FARC, milicianos y reinsertados de otros procesos, que hacen imperioso -como lo han reclamado recientemente los organismos internacionales que acompañan el proceso- que el Estado asuma con presteza la institucionalidad en estas zonas de la geografía nacional y sea la única autoridad reguladora de la vida de convivencia.

Y no se trata simplemente de confrontar las Organizaciones Criminales, sino de asegurarle a los ciudadanos de a pie un adecuado entorno de seguridad ciudadana. Es decir que en la vida veredal, en el vecindario y en las urbes, grandes o pequeñas, el ciudadano no solamente goce de un entorno de seguridad efectivo, sino que tenga la misma percepción sobre el orden y la tranquilidad. Lo que implica impactar por igual todas las formas de terrorismo y de delincuencia callejera. Las transiciones hacia la paz en otras latitudes muestran la importancia que se le debe conceder a este tema.

Por fortuna, creo que todas las autoridades así lo estamos haciendo y actuamos en consecuencia.

Política Criminal

Pero no basta con llegar a los territorios. Complementariamente necesitamos una política criminal coherente con los desafíos del presente. Y ha llegado el momento de reformularla frente a las nuevas realidades: porque el Sistema Penal Acusatorio empieza a colapsar; la dogmática garantista ha dejado de ser una virtud, para constituirse en una preocupante doctrina para la defensa de los derechos colectivos y la lucha contra el terrorismo no puede adelantarse bajo instrumentos propios de la normalidad.

Por ello me permito aprovechar esta oportunidad para convocar al Gobierno, a las autoridades judiciales y a la academia, para que nos empeñemos con rigor en la formulación de una adecuada política contra el crimen en Colombia

-El colapso del sistema penal acusatorio

Hay un número de **audiencias represadas en la actualidad 112.461 audiencias en todo el país, a mayo del 2017**. En marzo anterior el número era de 102.120 audiencias. Es decir, el rezago está creciendo a una tasa cercana al 10 % bimensual.

De ellos, 17,168 son audiencias de imputación, de las cuales, óigase bien, ya hay programadas 1,725 a más de un año. Para acusación hay 28,270 pendientes de las cuales, hay programadas 2,605 a más de un año.

Por si fuera poco, hemos establecido que tenemos **9,864 decisiones de jueces pendientes, a pesar de que media aceptación de cargos y preacuerdos**. Esto se traduce en que, a la fecha, **hay 15,598 personas que, a pesar de haber**

aceptado cargos o haber preacordado, no se les ha resuelto su situación jurídica.

Se llega al extremo de que existen 1,329 escritos de allanamiento en los que no se ha tomado decisión de fondo entre los dos y los cinco años siguientes, y 105 entre los cinco y diez años, por parte del juez de conocimiento. Todo ello, a pesar de que el sistema se construyó sobre la base de que solo el 10% de los casos debían llegar a juicio.

Es imperativo, impostergable, que busquemos soluciones inmediatas para recuperar la eficacia del sistema. De no hacerlo, colapsará definitivamente y con mayor severidad en la medida en que avanza la mayor productividad de la Fiscalía.

- *La perversidad del garantismo*

Todos estamos de acuerdo con que en un Estado democrático y constitucional de Derecho, el sistema judicial debe operar revestido de garantías. Pero como alguna vez leí: <<La ley, las garantías, son como una telaraña que atrapa moscos, pero que debe dejar pasar los pájaros>>.

El garantismo ha terminado inspirando las últimas reformas legales. Leyes como la 1760 de 2015 y 1786 de 2016 fijaron términos máximos de libertad de un año. La duración de las medidas de aseguramiento establecidas por esas leyes, se fijaron de manera arbitraria, sin ningún tipo de base empírica, desconociendo -como lo tiene establecido la Fiscalía- que, al menos, hoy por hoy, más del 10% de las instalaciones de juicio oral toma más de un año. Lo que asegura, de entrada, que la detención preventiva carezca de fundamento.

El garantismo ha adquirido un carácter superlativo a partir de la teoría de Ferrajoli, que dejando de lado las víctimas, formula una teoría “*del lado de los sujetos más débiles para exigir la racionalización del sistema represor del Estado*”. Esa hipérbole del garantismo es la que está inspirando las últimas reformas legales en Colombia, enviando un mensaje a la sociedad equívoco. Los delincuentes deben entender que por encima de sus garantías están las de la sociedad.

De otro lado, se ha llegado a limitar en exceso la detención preventiva bajo el concepto de que el imputado debe comparecer libre ante los jueces porque así

se garantiza la dignidad individual, sin que se piense ni siquiera en la seguridad colectiva.

Proyectos de ley recientes han promulgado por establecer beneficios y subrogados penales que favorecen a los criminales y materializan esta postura. En ellos se proponen, a guisa de ejemplo, cosas como estas: (i) se amplía indiscriminadamente el catálogo de delitos en los que proceden los beneficios y subrogados penales; (ii) se modifican los requisitos de la detención domiciliaria en delitos graves, subiendo el término de procedencia a 10 años y no como está previsto actualmente que es de 8 años; (iii) se autoriza la prisión domiciliaria cuando se cumple el 45 % de la pena. Actualmente es el 50%; (iv) en cuanto a la suspensión de la ejecución de la pena (mecanismo que suspende el cumplimiento efectivo de pena de prisión). Actualmente está previsto para condenas que no superen los 4 años. Se propone ampliarlo a 6 años; (v) se reduce el término de procedibilidad de la libertad condicional del 60% al 55%. Además, eliminan los criterios subjetivos para valorar su concesión. Se vuelve automático, el juez no puede hacer valoración de ningún tipo.

- La amenaza del terrorismo y de las Organizaciones Criminales

Otra realidad que debe tener en cuenta la política criminal es que tenemos que enfrentar nuevas formas de terrorismo como la que se han vivido recientemente en Bogotá.

El Estado no puede permitir que en la vida social irruman jóvenes profesionales, cultivados en las ciencias sociales que, como viene ocurriendo en el mundo entero, hacen de la anarquía violenta su principal forma de vida. No son opciones para las sociedades, sino -todo lo contrario- símbolo de amenaza y destrucción.

Después del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York, del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 7 de julio de 2005 en Londres, la sociedad global se ha impuesto el deber de supervivencia de enfrentar el terrorismo sin contemplaciones y apelando a una legislación simétrica a la amenaza de los fundamentalistas del terror y se hace en nombre de la defensa de los derechos humanos, del conjunto de los pueblos, porque –como bien lo ha dicho el Secretario General de la Naciones Unidas- los actos terroristas son una violación al derecho a la vida, la libertad, la seguridad, el bienestar y el derecho a vivir sin temor, por lo cual *“los Estados también tienen obligación, desde el*



punto de vista de los derechos humanos, de adoptar y aplicar medidas eficaces para combatir el terrorismo”.

Por ello, la Fiscalía General de la Nación insiste en revisar las normas de le permitan avanzar en la investigación y judicialización de los violentos a partir de la propuesta que hemos presentado al Gobierno Nacional.

Lo que vivió el país de explosivistas capturados con las manos en la masa y dejados inmediatamente en libertad es una mala señal frente al imperio del orden y la libertad.

Señor Presidente, y queridos amigos: he aprovechado este aniversario para inspirar una reflexión colectiva sobre la necesidad de revisar nuestras instituciones penales para que no se nos expropie la Paz que nos llega. Y esto no se logra a la luz de la dogmática garantista.

Ya desde los albores de la República, Antonio Nariño reclamaba para nuestras jóvenes instituciones *“la justicia severa del Tribunal de Atenas”* o de lo contrario *“nuestra libertad va a morir en su nacimiento”*.

Muchas gracias.